

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

5058
DECRETO Nº /2010.
Arica, **31 AGO 2010**

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 3423, de fecha 21 de Junio de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **\$ 700.000.-** a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AYUDA AL ENFERMO MENTAL, OCAEM**, representada por el **Sra. MIRTHA JORQUERA SAINES**, destinada a financiar la gastos de materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- b) Convenio suscrito con fecha 24 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AYUDA AL ENFERMO MENTAL, OCAEM**, representada por la **Sra. MIRTHA JORQUERA SAINES**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 24 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AYUDA AL ENFERMO MENTAL, OCAEM**, representada por el **Sra. MIRTHA JORQUERA SAINES**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/LCP/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica *
SECPLAN * Archivo *.
CON 368

C O N V E N I O

En Arica, a 24 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AYUDA AL ENFERMO MENTAL, OCAEM**, en adelante el Beneficiario, R.U.T. N° 71.851.000-7, representada por doña **MIRTHA JORQUERA SAINES**, chileno, R.U.T. N° 7.286.890-0, ambos con domicilio en Pasaje Papiro N° 2409, Población Cabo Aroca, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AYUDA AL ENFERMO MENTAL, OCAEM, una subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 700.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3423, de fecha 21 de Junio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AYUDA AL ENFERMO MENTAL, OCAEM.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña MIRTHA JORQUERA SAINES, consta del Certificado N° 776, de fecha 14 de Junio de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



[Handwritten signature in blue ink]
WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

[Handwritten signature in blue ink]

MIRTHA JORQUERA SAINES
p. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AYUDA
AL ENFERMO MENTAL, OCAEM



ARICA, 21 JUN 2010

EVENTO

VISTOS :

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 331 de fecha 17 de junio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO :

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 700.000.-** a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AYUDA AL ENFERMO MENTAL , OCAEM** RUT 71.851.000-7, representado por la señora MIRTHA JORQUERA SAINES, RUT 07.286.890-0, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: materiales de aseo y oficina, alimentación y reparaciones e infraestructura.

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AYUDA AL ENFERMO MENTAL, OCAEM, se encuentra inscrita a fojas 61 N° 221 de fecha 22 de abril de 1991, según Certificado N° 776 de fecha 14 de junio de 2010 emitido por el Secretario Municipal.

La ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AYUDA AL ENFERMO MENTAL, OCAEM, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 05 Registro 17 otorgada con fecha 19 de marzo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS ITEMS	APROBADO
• Materiales aseo y oficina	150.000
• Alimentación	300.000
• Pasajes y movilización	250.000
• TOTAL	700.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.008, "Organización Comunitaria d ayuda al enfermo mental, OCAEM".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que Transcribo a Ud para su conocimiento y fines a que haya lugar.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



WLSM/EAO/BCA/scv.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Serplac
- Archivos.-
- 17.06.10